



Libertad y Orden

## RESOLUCIÓN NÚMERO **2007009757** DEL 16 DE MAYO DE 2007

“ Por la cual se adiciona a la Resolución No. 2007002067 del 5 de febrero de 2007

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 489 del 22 de diciembre de 1998 y los Decretos Nos. 1290 del 22 de junio de 1994, 211 del 27 de enero de 2004 y 4662 del 27 de diciembre de 2006 y,

#### **CONSIDERANDO QUE**

Mediante Resolución No.2007002067 del 5 de febrero de 2007 se crearon, organizaron y conformaron en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, los Grupos Internos de Trabajo de las diferentes dependencias.

Dentro los Grupos Internos de Trabajo creados, organizados y conformados, se incluyeron los Grupos de Trabajo Territorial pertenecientes a la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, encargados de la Inspección, Vigilancia y Control en la etapa de fabricación y procesamiento de alimentos, así como también de la importación y exportación de alimentos y materias primas en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos.

Mediante Acta No.02 de 2007 del Consejo Directivo del INVIMA, aprobada el dos (2) de mayo de 2007, se autorizó al Director General del INVIMA conformar los Grupos de Trabajo Territorial en las siguientes ciudades:

CIUDAD SEDE.	REGIONES QUE CUBRE.
Barranquilla.	Atlántico, Guajira, Magdalena y Cesar. Incluye aeropuerto de Barranquilla y puertos de Barranquilla y Santa Marta.
Bogotá.	Cundinamarca, Boyacá y Amazonas. Incluye aeropuerto de Bogotá y paso fronterizo de Leticia.
Bucaramanga	Santander y Norte de Santander. Incluye paso fronterizo de Villa del Rosario.
Cali.	Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo. Incluye aeropuerto de Palmira y puerto de Buenaventura.
Medellín.	Antioquia, Chocó y Eje Cafetero. Incluye aeropuerto de Rionegro.
Montería.	Córdoba, Sucre, Bolívar y San Andrés. Incluye aeropuerto y puerto de Cartagena.
Neiva.	Tolima, Huila y Caquetá.
Villavicencio.	Meta, Casanare, Arauca, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés. Incluye paso fronterizo de Arauca.



Libertad y Orden

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2007009757 DEL 16 DE MAYO DE 2007** " Por la cual se adiciona a la Resolución No. 2007002067 del 5 de febrero de 2007 "

En consecuencia, se hace necesario adicionar a la Resolución No.2007002067 del 5 de febrero de 2007, para establecer la ubicación y cobertura de los Grupos de Trabajo Territorial creados por virtud de la misma.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Adicionar al numeral 5.4 del artículo tercero de la Resolución No.2007002067 del 5 de febrero de 2007, las ciudades sede de los Grupos de Trabajo Territorial y la cobertura de los mismos, con el fin de identificar la ubicación y cobertura de los Grupos de Trabajo Territorial de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, el cual quedará así:

**5.4.1.**

Las ciudades sede de los Grupos de Trabajo Territorial y la cobertura de los mismos será la siguiente:

CIUDAD SEDE.	REGIONES QUE CUBRE.
Barranquilla.	Atlántico, Guajira, Magdalena y Cesar. Incluye aeropuerto de Barranquilla y puertos de Barranquilla y Santa Marta.
Bogotá.	Cundinamarca, Boyacá y Amazonas. Incluye aeropuerto de Bogotá y paso fronterizo de Leticia.
Bucaramanga	Santander y Norte de Santander. Incluye paso fronterizo de Villa del Rosario.
Cali.	Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo. Incluye aeropuerto de Palmira y puerto de Buenaventura.
Medellín.	Antioquia, Chocó y Eje Cafetero. Incluye aeropuerto de Rionegro.
Montería.	Córdoba, Sucre, Bolívar y San Andrés. Incluye aeropuerto y puerto de Cartagena.
Neiva.	Tolima, Huila y Caquetá.
Villavicencio.	Meta, Casanare, Arauca, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés. Incluye paso fronterizo de Arauca.

En los Grupos de Trabajo Territorial, encargados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de alimentos y materias primas en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos que se relacionan a continuación, el INVIMA tendrá sede permanente:

**- PUERTOS.**

- Barranquilla.
- Buenaventura.
- Cartagena.
- Santa Marta.



Libertad y Orden

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2007009757 DEL 16 DE MAYO DE 2007** “ Por la cual se adiciona a la Resolución No. 2007002067 del 5 de febrero de 2007 ”.

**- AEROPUERTOS.**

Barranquilla (Soledad).  
Bogotá.  
Cartagena.  
Cali (Palmira).  
Rionegro.

**- PASOS FRONTERIZOS.**

Arauca.  
Ipiales.  
Leticia.  
Paraguachón.  
Villa del Rosario.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de mayo de 2007.

  
**JULIO CÉSAR ALDANA BULÁ**  
Director General.

  
V.B. Juan Fernando García Echeverri.  
Revisó: Carolina Contreras.